



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

## ORDENANZA N° 145 -2011-MDC

Cieneguilla, 28 de Octubre de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

El Informe N° 105-2011-GATR/MDC de fecha 25 de octubre de 2011 de la Gerencia de Administración Tributaria y de Rentas, el Memorando N° 179-2011-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 565-2011-GAJ-MDC de fecha 25 de octubre de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 073-2011-GM-MDC de fecha 26 de octubre de 2011 de la Gerencia Municipal referente a la realización de un sorteo público a realizarse el 31 de diciembre de 2011, que premie e incentive el pago de los tributos, propuesto por la Gerencia Administración Tributaria y Rentas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la precitada Ley dispone que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, a través del Informe N° 105-2011-GATR-MDC del 21 de Octubre del 2011, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que, como medida de recaudación y con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes de Cieneguilla a niveles más razonables, así como para estimular el pago de los tributos de periodos anteriores y del año en curso, propone la realización de un sorteo público como incentivo especial para premiar a los contribuyentes del distrito de Cieneguilla que sean vecinos cumplidos en el pago de sus tributos, opinando que es CONVENIENTE y OPORTUNO OTORGAR INCENTIVOS, por lo que solicita la APROBACION DEL PRIMER SORTEO 2011, consistente en un automóvil 0 Km y tres premios menores consuelo; los que estimularán a aquellos contribuyentes que honren sus deudas tributarias por concepto de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales del 2011, así como por deudas de periodos anteriores;

Que, mediante el Informe N° 565-GAJ-MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se eleve los actuados al Concejo Municipal de conformidad con el numeral 25 de Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal aprobar la realización de un sorteo público aprobando las Bases del concurso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **MAYORIA** del Concejo Municipal, se ha expedido la siguiente:

**ORDENANZA QUE AUTORIZA  
EL SORTEO PÚBLICO DE UN AUTOMOVIL CERO KILOMETROS Y OTROS  
COMO INCENTIVO AL BUEN CONTRIBUYENTE DENOMINADO  
"Pon tu deuda en Cero y empieza el año con Auto Nuevo"**



**Artículo Primero.-** EL OBJETIVO de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado "Pon tu deuda en Cero y empieza el año con Auto Nuevo", previsto para el 31 de diciembre de 2011, a las 12.00 del mediodía en el Parque de Los Anillos ubicado en la intersección de las Av. Pachacutec con Mayta Capac del Distrito de Cieneguilla.



**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR para el precitado evento el otorgamiento de un premio principal a ser sorteado entre el total de contribuyentes hábiles para el sorteo principal:

- UN AUTOMOVIL DEL AÑO.

**Artículo Tercero.-** OTORGUESE como premio consuelo los bienes que se determinarán a través del Decreto de Alcaldía a que alude el artículo siguiente.



**Artículo Cuarto.-** Se considerará HABLES para participar en el sorteo Público a todos los contribuyentes activos de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito de Cieneguilla, que a la fecha del sorteo hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según los criterios y condiciones establecidos en las bases del Sorteo.

**Artículo Quinto.-** AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las Bases del Sorteo, las mismas que regulan todo lo concerniente a él.



**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del Sorteo.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas todo lo referente a la organización del sorteo; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la realización de los procesos para la identificación de los contribuyente hábiles para el sorteo; a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) así como las coordinaciones con la Notaría Pública y Ministerio del Interior; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.



**Artículo Octavo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, la realización de las operaciones destinadas a la materialización del objetivo de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA




**Artículo Noveno.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Décimo.-** LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital De Cieneguilla  
  
JEANNETT DEL PILAR CONTRERAS  
Secretaria General

Municipalidad Distrital De Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde



de A.